

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4 TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General

Albacete 18 de Abril de 1.938

COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S.O.E.

Barcelona

Estimádos Camaradas: Adjunto os remitimos copia del acta de constitución, reglamento por que se rige y relación de afiliados a la Agrupación Socialista de Viveros. (Albacete)

Sin otro particular quedamos vuestros y del Socialism

POR EL COMITE E JECUTIVO

ALBACETE ALBACETE

Firmado José Mª Vaquero

Como Secretario de la Agupación Socialista de esta villa de Viveros (Albacete-

CERTIFICO: Que en en el libro de actas celebradas por esta agupación hay una que copiada literalmente dice asi:

En la villa de Viveros (Albacete- á cinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte horas se reunierós la Comisión organizadora de la agupación Socialista con los componentes de la misma La Comisión Organizadora da cuenta de las gestiones hechas para la legalización de los reglamentos y aprobación de los mismos. por el Cámarada Gobernador, seda lectura á los reglamentos que son aprobados por unanimidad .. Se pasa al nombramiento del Comite, recayendo los cargos en los siguientes Cámaradas Presidente.....

Bienvenido Pedregal Henares Vicipresinte Francisco Gallego Garcia.

..... Secretario...... Gregorio Vecina Fernández Suxecretario......

Eulalio Ortegal Garcia

.....Tesorero..... Fidel Lorca Castillo.

.....Contador...... José Martinez González

... Vocal 10......

Pilar Moreno Blázquez Vocal 20.....

José Maria Sánchez Robledo Vocal 30......

Antonio Martinez Gallego.Vocal 40.....

Manuel Moreno Blázquez.

Sin mas asuntos que tratar se lebanta la sesión á las venntitres horas, de dicho dia y mes, Viveros a veintitres de marzo de mil novecientes treinta y ocho.

Vº. Bº.

BUPACION SOC

El Presidente

El Secretario

REGLAMENTO

chos consignados en la constitución del estado.

Art. 3º.- Para formar parte en esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero Español, y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4º.- Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conciencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.

Art. 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder en en solicitante dos individuos de la misma. Art. 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer profilamente las cantidades que hubiese de jado al descubierto. Art. 7º.- El incoviduo que proceda de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella, y satisfacer, los débitos que tubiera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones

Art. 8º.- Todos los afiliados ecepto los parados o enfermos, pagarán la cuota de apparto de la gastos dela Agrupación y los generales del Partido, para los que por su situación más desahogada quedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias, de las cantidades recaudadas en este concepta Art. 9º.- La forma eb que debe hacerse la recaudación de acordará en la Asamblea general.

Art. 10.- Serán expulsados: 1º. Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituye la aspiración del Partido, siem pre que no sea por error. 2º. Los que falten a la solidaridad obrera. 3º. Los que obedeciendo a un fín calumnioso acusen a otros afiliados.

Art. 11.- La expulsión no, se verificará sino con el veredicto de la Asamblea y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo de la misma.

Art. 12.- Serán dedos de baja: 1º. Los que no cumplan o acaten los acuerdos del los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. 2º. Los que sin causa justificada nom hayan satisfecho la cuota de tres meses, escepto los parados o enfermos.

Art. 13.- La Agrupación celebrará Junta General ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, y las cuentas y todas aquellas proposiciones que que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa u organización general, no tiene más caracter que el delas proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba, también se reunirá extraordinariamente cuando lo consedere necesario el Comité o lo pidan con su firma la carta parte de los afiliados, no puciendo discutirse en estas reuniones más que lo que lo haya motivado.

Art. 14.- Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, encargado de las correspondencia, un Vice-Bresé Secretario que redactará las actas de las sesiones, un tesorero, un contador y tres vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver todos aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea general, fijar el orden del dia y de las reuniones, la fecha, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, ecepto los casos de fuerza mayor debidamente justificados y a juicio de à
la Agrupación, mantener correspondencia con el Comité Nacional y con los
demás Comités de la Agrupaciónes Socialistas, sum mandato durará un año,
siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de Enero de, cada
año.

Art. 15 .- Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarias, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité siendo renovada a la vez que éste,. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales y democráticas. Mientras que la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podrá desempeñar kas funciones de la Junta de discusión

un compañero del Comité. Art. 16 .- También habrá una Comisión revosora encargada de dar dictamen sobre

las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada tam-

bient todos los años. Art. 17.- Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga ne cesario, a propuesta del Comité o porposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con las generales

del Partido. Art. 18 .- Tando las Juntas generales como las que celebre el Comité, se celebrarán con el número que asistan, siendo quince minutos después de la hora con

Art. 19 .- El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la reganización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente, un un s resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido. Art. 20.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados em la Caja Central del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
Art. 21.9 Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientran

haya diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella.

10. Esta Agrupación Socialista Obrera toeme su domicilio en provincia de Albacete en la calle de Horno were

POR LA COMISION ORGANIZADORA

GRUPACION SOCIA, VIVEROS (Albacete)

RELACION DE AFILIADOS A LA AGRUPACION SOCIALISTA DE VIVEROS, (ALBACETE)

Bienvenido Pedrgal Henarez .-Antonio Torrija Valero .-Abelino Lara González.-Honorato Garcia Calero .-Fidel Lorca Castillo .-Higinio Ortega Gallego .-José Mª Sánchez Nobledo .-Anice to González Bernandez .-Ramón Morales Montesino.-José Ramón Mena Alarcón .-Julio Castillo Lara .-Cascasio Garcia Calero .-Juan Julian López Blazquez .--Trinidad Calomarde Navarro .-Miguel Rivera Garrido .-Casimiro Pedregal Henares .-Marcelino Ballesteros Saez .-Rumaldo Ballesteros Saez .-José Ballesteros Saez .-Juan Antonio Alfaro Gallego .-Pedro González Fernandez .-Santos Ruiz Chillerón .-Francisco Ribera Garrido .-Antonio Martinez Gallego .-Camilo Lorca Gallego .-Amador Sánchez Sévélla .-Miguel Espinosa Medrano .-Wenceslao Espinosa Ballesteros.-Marinao Martí Gil.-José, Garrido Ortega .-Bausista Martinez Martinez .-Ubaldo Castillo Martinez .-Angel Castillo Ballesteros .-Gregorio Vecina Fernandez .-Carmelo Vecina Fernandez .-Santos Esteban Gómez.\$ Marciano Olivares Gallego .-Antonio Martinez González .-Pedro Castillo Ortega .-Pedro Garrido Sánchez .-Ramón Navarro Diana .-Daniel Lara Honzález .-Marciano Alcafo .-José Cano Sánchez .-José Garrido González .-Constantino Ramos Calero .-Francisco Plaza Sánchez.-Pelayo Sánchez González .-Macario Fernandez Budal9 .-Justo Gallego Carreño .-Manuel Moreno Blazquez .-Francisco Vecina González, e Apolinar Garcuia Gil .-José Garcia Pedrosa .-José Pedregal Martinez .-

Manuel Fernandez Villar .-Santos Lozano Arenas .-Juan Cabezuelo Martinez. Benito Rivera Giner .-Bautista Sánchez Rodriguez .-Eulalio Ortega Garcia.-Bartolomé Garcia Aguilar .-Francisco Garcia Gallego .-Antonio Vecina Torrija .-José Antonio Rodriguez .-Antonio Calero Chillerón .-José Martinez González.-Julián Sánchez Sevilla.-Modesto Serralle Rodriguez .-Elviro Calero Gómez.-José Eugenio, Sánchez .-Fransisco Garrido González .-Ramón Navarro Marín .-Anastasio Galledo Garcia .-Miguel Rubio Garrido .-Antonio Sánchez González .-Ramón Plaza Sánchez.-Antonio Gallego González .-Diego Rivera Bernandez .-Bartolomé Castillo Lara .-JoséAlvarez Garcia .-Antonio Ramón Olivares,-Manuel González González .-Juan Ramón Alfaro .-Pedro Lorca Gómez .-Eugenio Calero Gómez .-Santiago Sánchez Rivera .-Manuel Harrido Sánchez .-Manuel Rubio Sánchez .-Martolomé Navarro Diana .-Pelayo Bravo Martinez .-Pedro Garrido Castillo .-Fernando Sope te López .-Teodoro Castillo Lara .-Pedro Antonio Rodriguez .-Antonio Sánchez Garrido .-Rves Gil Martinez .-Antonio Ramón Garrido .-

or sello



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

L.G. Barcelona, 7 de julio de 1.938. .

A la Agrupación Socialista. V I V E R O S. (A L B A C E T E)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afilia-do, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las collectividades del partido tienen el deber de suscrilectividades del partido tienen el deber de suscri-birse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuan-tos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis. Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS